

Términos de referencia (TdR) para la contratación de servicios de “revisión de cuenta justificativa de la subvención” (auditoría externa) del Proyecto:

Proyecto de fortalecimiento de las capacidades de
incidencia política y generación de alternativas productivas
en mujeres Maya-Mam en el municipio de Santa Bárbara
Huehuetenango. Fase II.

Expediente PR803D-2022-00000026-00

**Financiado por la XUNTA DE GALICIA
Convocatoria 2022**

ÍNDICE

- 1 DATOS GENERALES DEL PROYECTO A AUDITAR
2. OBJETO DE LA AUDITORIA Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR
 - 2.1. Revisión del informe final y de la cuenta justificativa completa de una subvención de la XUNTA DE GALICIA.
 - 2.2. Procedimientos a aplicar por el auditor
 - 2.3. Marco legal.
3. EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA
 - 3.1. Información previa sobre la intervención subvencionada
 - 3.2. Documentación, metodología y procedimientos
 - 3.3. Plazos de ejecución del contrato
 - 3.4. Lugar de realización
 - 3.5. Condiciones económicas
4. INFORME DE LA FIRMA AUDITORA
5. CONTRATO ENTRE LA EMPRESA AUDITORA Y LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DE LA SUBVENCIÓN
6. CONTENIDO DEL INFORME DE AUDITORIA
7. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS
8. ANEXOS:
 - ANEXO 1. Modelo de informe de auditoría de proyectos
 - ANEXO 2. Bases de la convocatoria

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO A AUDITAR

La entidad Fundación Educción y Cooperación (EDUCO) desea contratar la Auditoría Externa Final obligatoria de la intervención que ejecuta como consecuencia de la siguiente subvención adjudicada por la XUNTA DE GALICIA:

Convocatoria: ORDEN de 23 de marzo de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de proyectos de cooperación para el desarrollo en el exterior promovidos por los agentes de cooperación, y se procede a su convocatoria para el año 2022 (código de procedimiento PR803D)

Título: **Proyecto de fortalecimiento de las capacidades de incidencia política y generación de alternativas productivas en mujeres Maya-Mam en el municipio de Santa Bárbara Huehuetenango. Fase II.**

Expediente: **PR803D-2022-00000026-00**

País/es: **Guatemala**

Socio/s local/es (si procede): **Organización no Gubernamental para el Desarrollo Humano Integral Sostenible, “TIERRA NUEVA” ONG**

Subvención concedida: **175.000€**

Otros fondos ejecutados (aportes): **14.500€**

TOTAL presupuesto: **189.500 euros**

Periodo de ejecución: **01/08/2022 al 30/11/2023**

Descripción resumida:

La presente iniciativa es la **segunda fase** de un proyecto financiado por la Xunta de Galicia e implementado entre septiembre 2020 y diciembre 2021. Siguiendo las recomendaciones de la evaluación final de la Fase 1, este proyecto co-diseñado entre Educo Guatemala y Tierra Nueva ONG se propone profundizar los resultados conseguidos para asegurar cambios estructurales en las comunidades.

El municipio de **Santa Bárbara Huehuetenango** sigue siendo una de las localidades que presenta el **índice más alto de pobreza en el país**. El municipio muestra una alta densidad poblacional, bajos niveles de educación, altos niveles de desnutrición infantil, migración masculina y la ausencia de servicios básicos incluyendo agua potable, saneamiento, salud, educación y opciones de desarrollo económico a nivel local. Además, **los derechos de las mujeres y niñas son aún más vulnerados**, Guatemala siendo el país con el Índice de Global Gender Gap 2021 más bajo de toda América Latina, siendo el país de rango 122 de 156.

El contexto y las problemáticas son muy similares a la primera fase que incluso **empeoró por causa de la pandemia de COVID-19**. En efecto, la violencia intrafamiliar aumentó el 28% en 2020 en Guatemala y el departamento de Huehuetenango es uno de los más impactados.

Durante la primera fase del proyecto se benefició a 530 personas de 106 familias, con impactos cualitativos en cuanto al empoderamiento sobre el ejercicio de sus derechos, el fortalecimiento de autonomía económica (100% de las mujeres beneficiarias, manejan en pareja los recursos familiares) la autovaloración, autoestima y capacidad de propuesta. Adicionalmente se mejoró la economía familiar (Q.17,439.69 superiores a la línea de base y Q.9,078.00 a la meta del proyecto),

evidenciando el aporte de las mujeres a la economía local y la contribución a la reducción de la migración interna en un 40% en las familias beneficiarias del proyecto.

Si bien las metas propuestas se lograron y superaron, es necesario fortalecer la gestión administrativa de las unidades productivas, incorporar prácticas de gestión de calidad y concluir el ciclo de la cadena productiva en la transformación de la producción y la comercialización para lograr una mayor rentabilidad en los ingresos de las mujeres. Adicionalmente, se evidenció la poca disponibilidad de agua y la necesidad de contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional.

En este sentido, el propósito de esta fase 2 es similar a la Fase 1, es cual es promover la **igualdad de género desde el empoderamiento de las mujeres de las comunidades La Vega y Cerro Gavilán de la Aldea Xoconilaj en el municipio de Santa Bárbara departamento de Huehuetenango**. Se contempla beneficiar directamente a 120 familias, 135 mujeres y 40 hombres.

En esta segunda fase se consideró, además, proporcionar a las mujeres una seguridad adicional de medios de vida, sobre todo en tiempos de crisis como el que ha sucedido debido a la pandemia del COVID-19; por medio de huertos familiares y la siembra de árboles frutales que les proporcionen el sustento nutricional familiar principalmente para ellas y sus hijas e hijos, pero en sí para toda la familia.

El proyecto propone dos grandes actuaciones como en la Fase 1: **1) Empoderamiento psicosocial y político de las mujeres, y 2) Empoderamiento económico de las mujeres de dos comunidades del municipio a los que se añade un tercer componente de fortalecimiento de las prácticas agropecuarias con el fin de mejorar las condiciones nutritivas de las familias.**

El Objetivo General del proyecto Fase 2 es: Contribuir al ejercicio de los derechos sociales y económicos de las mujeres Mayas-Mam del municipio de Santa Bárbara, Huehuetenango.

La existencia de un informe de auditoría externa permite a la entidad la presentación de un tipo de cuenta justificativa económica reducida.

Para ello debe contratar una entidad auditora (puede ser una persona física o jurídica) española inscrita en el ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas) dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, o bien ser firmas dependientes o vinculadas a una entidad auditora reconocida, siempre que se presenten los documentos que acrediten la vinculación y la responsabilidad de la firma que acredite el informe, o bien ser una persona o entidad auditora del país de ejecución (previa certificación de que está habilitada para ello conforme a la ley local, que puede ser realizada por la OTC/ Centro Cultural /Antena o Embajada que proceda, o por un notario local). Esta entidad debe realizar una revisión exhaustiva de la cuenta justificativa completa de la subvención correspondiente a uno o todos los períodos anuales informados, en el caso de convenios, o para la totalidad de la subvención, y emitir un informe al respecto, según establece la normativa de aplicación sobre auditorías a subvenciones públicas.

2. OBJETO DE LA AUDITORIA Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR

2.1. Revisión del informe final y de la cuenta justificativa completa de una subvención de la XUNTA DE GALICIA

El objeto del contrato es la revisión del informe y de la cuenta justificativa de una subvención pública española, por tanto, se trata de:

Respecto de la intervención mencionada, realizar la comprobación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable y elaborar un informe exhaustivo al respecto. Por tanto, se realizará de conformidad con las normas de actuación y supervisión, que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en Galicia.

El auditor debe verificar, y reflejar en el informe el resultado de la verificación, respecto de:

1. El informe técnico, con especial atención a los resultados obtenidos y sus fuentes de verificación.
2. La documentación exigida en las bases reguladoras.
3. La Relación clasificada de gastos: se comprobará que alcanza a la **totalidad del gasto** en el que se haya incurrido, cualquiera que sea el origen de su financiación

Respecto de los justificantes individuales, en virtud de lo establecido en el artículo 37.4.a) del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, se realizará una comprobación por muestreo, de acuerdo con las prácticas habituales de auditoría en esta materia. El muestreo podrá alcanzar a los justificantes financiados por otros financiadores, en especial si se trata de otras Administraciones y no se dispone de su certificado de conformidad.

Para cada tipo de gasto: se comprobará el cumplimiento de los requisitos y existencia de la documentación que para cada tipo de gasto sea de aplicación. La comprobación de la documentación – distinta de los justificantes individuales de gasto- será exhaustiva y la de los justificantes individuales se podrá hacer por muestreo.

Plazos y forma de justificación:

La establecida en la **ORDEN de 23 de marzo de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones. Artículo 18. Plazo y forma de justificación de las subvenciones otorgadas.**

2.2 Procedimientos a aplicar por el auditor

1. Para emitir el informe, el auditor deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la intervención presentada por la entidad beneficiaria, mediante la realización de unos procedimientos generales y unos procedimientos específicos.

2. Los procedimientos generales que el auditor debe realizar son los siguientes:

- a) Analizar toda la normativa reguladora de la subvención para conocer las obligaciones impuestas a las entidades beneficiarias y al auditor respecto a la revisión a realizar.
- b) Requerir la cuenta justificativa y verificar que se ha realizado conforme a las bases reguladoras de concesión de la subvención y ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.
- c) En el caso de que el auditor de las cuentas anuales no sea el mismo que el designado para la revisión de la cuenta justificativa de la subvención, este último tiene que informar a los auditores de cuentas de su encargo, todo ello con previo consentimiento de la entidad beneficiaria.

3. Los procedimientos específicos que se deberán revisar y reflejar en el informe son en referencia a:

a) **El informe Técnico Final**, con especial atención a los resultados obtenidos y sus fuentes de verificación.

b) **El informe Económico Final**. Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos incurridos (subvención XUNTA DE GALICIA y otros aportes) en la realización de la intervención subvencionada y consistirá en revisar los siguientes extremos:

1º. Que la información económica contenida en el Informe Económico Final está soportada por una relación clasificada de la totalidad de los gastos e inversiones realizados con cargo a todos los fondos aportados a la intervención sea cual sea el origen de su financiación, ordenada por partidas del presupuesto validado, con identificación del acreedor y del documento, número de factura o documento admisible, su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago.

2º. Que los gastos e inversiones han sido realizados dentro del período de ejecución de la intervención subvencionada a excepción de los gastos de los informes de evaluación y auditoría que podrán realizarse hasta la finalización del plazo de presentación del informe final aunque esta fecha sea posterior a la de finalización de la ejecución de la intervención y los de identificación y formulación que podrán ser anteriores al inicio de la intervención.

3º. Que los gastos e inversiones que integran la relación han cumplido los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable.

4º. Que los gastos e inversiones que integran la relación están acreditados mediante los documentos correspondientes para cada tipo de gastos y que dichos documentos han de ser originales o copias compulsadas, cumplen los requisitos establecidos al efecto y han sido reflejados en los registros contables. En el caso de que las actividades hayan sido ejecutadas en todo o en parte por un socio local o contraparte extranjera, no será exigible que los documentos justificativos del gasto de la subvención hayan sido reflejados en los registros contables de la entidad beneficiaria.

5º. Que se ha procedido a una correcta clasificación de los gastos e inversiones de acuerdo con el contenido de las bases reguladoras y el presupuesto validado aprobado. El auditor ha

de incluir un cuadro resumen por partidas comparativo del presupuesto validado y ejecutado con indicación de las desviaciones tanto en cantidades absolutas como en porcentaje.

6º. Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

7º. Que el informe económico final se ha presentado en euros y que se ha realizado una correcta conversión de todos los gastos e inversiones realizados en moneda extranjera, así como la comprobación de los justificantes del tipo de cambio aplicado, indicando el método utilizado para la conversión.

8º. Que los documentos originales han sido correctamente estampillados. El estampillado de los documentos habrá de realizarse por la entidad beneficiaria y contendrá el código de la intervención, la leyenda «financiado por la XUNTA DE GALICIA» y si el importe del justificante de gasto se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este último caso, la cuantía exacta y el porcentaje que resulta afectado por la subvención concedida por la XUNTA DE GALICIA. Los documentos de gasto, en los que por su tamaño sea imposible estampar el sello descrito, se acompañarán con una relación de los mismos en que se haga constar la mencionada diligencia. El estampillado se realizará en los originales con carácter previo, en su caso, a la compulsa de los mismos.

9º. Que la entidad dispone de ofertas, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.

10º. Que la subcontratación de la realización de actividades objeto de la subvención se ha realizado con la correspondiente autorización expresa de la XUNTA DE GALICIA. En este sentido, cuando la entidad beneficiaria realice subcontrataciones, total o parcial, con terceros de la intervención subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, el auditor solicitará de la entidad beneficiaria una declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados. El auditor deberá tener presente a lo largo de su revisión la información contenida en esta declaración, con objeto de comprobar su concordancia con el resto de información o documentación utilizada por el auditor para la ejecución de los procedimientos contemplados en esta norma.

11º. Que la suma de los costes indirectos de las intervenciones no ha superado el límite establecido en la normativa reguladora de la convocatoria de subvención de la Xunta de Galicia.

12º. Que la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, está acreditada y que su concurrencia se adecua a lo previsto en las presentes bases reguladoras en cuanto a su compatibilidad o, en su caso, ha existido exceso de financiación.

13º. Que se ha presentado en tiempo y forma la Comunicación de Inicio y los Informes de Seguimiento.

14º. Que se ha solicitado autorización previa a la XUNTA DE GALICIA o, en su caso, que se han comunicado las modificaciones introducidas en la intervención.

c) En el caso de que la subvención haya sido destinada a la adquisición de bienes inmuebles, el auditor revisará la documentación relativa a la compraventa, vinculación, transferencia e inscripción, en su caso, en registros públicos.

d) Comprobación del justificante de pago del reintegro de remanentes. En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, el auditor comprobará el justificante de pago del reintegro a la XUNTA DE GALICIA de dicho remanente así como de los intereses derivados de éste y la correspondiente anotación contable.

e) Carta de manifestaciones. Al término de su trabajo el auditor solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la intervención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional al auditor sobre los procedimientos realizados.

2.3. Marco legal aplicable

- ORDEN de 23 de marzo de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de proyectos de cooperación para el desarrollo en el exterior promovidos por los agentes de cooperación, y se procede a su convocatoria para el año 2022 (código de procedimiento PR803D)
- LEY 10/2021, de 9 de marzo, reguladora de la acción exterior y de la cooperación para el desarrollo de Galicia.
- Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- Decreto 11/2009, del 8 de enero por el cual se aprueba la Regulación de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- Decreto 29/2017, del 9 de marzo de cooperación para el desarrollo
- Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre (BOE 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Disposición general 11749. Corrección de errores de la Orden EHA/1434/2007
- Normativa que sean de aplicación a lo ejecutado en el país socio (normativa sobre requisitos de las facturas, regímenes simplificados, tipos de contratos laborales, impuestos indirectos, etc).

3. EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA

3.1. Información previa sobre la intervención subvencionada

Para la realización de la auditoría, deberá tenerse en cuenta también la información de relevancia sobre la intervención:

- Formulación definitiva aprobada, incluidos datos económicos y presupuestarios, plazo de ejecución
- Fecha de recepción de fondos de la XUNTA DE GALICIA por parte de la entidad adjudicataria de la subvención.
- Las modificaciones sustanciales aprobadas por XUNTA DE GALICIA durante el periodo que se audita, así como cuantas otras autorizaciones o comunicaciones se hayan producido.
- Otra información técnica de interés, evaluaciones externas si las hay, etc.
- Informes anuales presentados en su caso
- Transferencia de fondos realizados al país y justificación de la recepción de los mismos
- Tipos de cambio aplicados

3.2. Documentación, metodología y procedimientos

Los documentos mencionados en el apartado anterior, necesarios para llevar a cabo la auditoría, serán entregados por la entidad adjudicataria de la subvención a la empresa auditoría seleccionada, al inicio de los trabajos de auditoría.

Asimismo, se facilitará el informe económico preliminar de la justificación económica de que se disponga (borrador de informe económico final en el modelo oficial exigido por la XUNTA DE GALICIA) que tendrá toda la información económica (cuadros y documentación soporte) necesaria para su revisión.

El alcance de las pruebas sustantivas de auditoría se basará en la aplicación de técnicas de muestreo de los justificantes acreditativos de gasto **(100% de los comprobantes de la subvención más los aportes)**, o acceso a los registros de contabilidad de la entidad y sus socios locales, en la evaluación del sistema de control interno, así como otras comprobaciones con terceros, u otras que puedan ser necesarias. Para la presentación de ofertas las entidades auditoras deben decir el número, valor total, y valor porcentual respecto de la subvención, de justificantes acreditativos de gasto que se comprometen a revisar.

3.3. Plazos de ejecución del contrato

La selección de empresa auditora se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la

normativa reguladora de la subvención y en los procedimientos de contratación de EDUCO, no siendo necesaria la aprobación de la XUNTA DE GALICIA de la firma auditora seleccionada.

Una vez seleccionada la empresa auditora, y suscrito el contrato, la entidad que contrata pondrá de inmediato, a disposición de la empresa seleccionada, la documentación que se indica en el apartado anterior, siendo los plazos para la ejecución de la auditoría los siguientes:

- 1º. Revisión y verificación, por parte de la empresa auditora, de la documentación recibida, del **8 al 22 de febrero de 2024**.
- 2º. Envío de informes preliminares elaborados por la entidad auditora antes de **23 de febrero de 2024**.
- 3º. Subsanción y envío de rectificaciones por parte de la entidad adjudicataria de la subvención, para enmendar las posibles incidencias detectadas en el informe preliminar. Negociación de discrepancias del **26 de febrero al 13 de marzo de 2024**.
- 4º. Redacción del informe definitivo de auditoría con conclusiones y recomendaciones **22 de marzo de 2024**.

Nota: el calendario propuesto para el trabajo de auditoría externa es provisional y puede sufrir modificaciones en función de la entrega del informe final por parte de Educo a la firma auditora o por otras incidencias durante la revisión. Las modificaciones y nuevas fechas serán consensuadas por ambas partes.

3.4. Lugar de realización

La revisión y verificación de documentos por parte de la empresa auditora prioritariamente se realizará en las oficinas de Educo en Guatemala Ciudad y la entidad social local en Huehuetenango, Guatemala.

Para los gastos incurridos en España la firma auditora revisará la documentación en las oficinas de España.

NOTA: Presentar propuesta de trabajo y económica en función de la disponibilidad del sistema de revisión en país y/o solamente revisión en España en el caso de la no viabilidad de hacerlo en el país de la intervención

3.5. Condiciones económicas

El presupuesto de la licitación del contrato es de 3.500 euros por todos los conceptos impuestos incluidos.

La existencia de un informe de auditoría externo, permite a la entidad la presentación de un tipo de cuenta justificativa económica reducida.

Para ello debe contratar una entidad auditora (puede ser una persona física o jurídica) española inscrita en el ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas) dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, o bien ser firmas dependientes o vinculadas a una entidad

auditora reconocida, siempre que se presenten los documentos que acrediten la vinculación y la responsabilidad de la firma que acredite el informe, o bien ser una persona o entidad auditora del país de ejecución (previa certificación de que está habilitada para ello conforme a la ley local, que puede ser realizada por la OTC/ Centro Cultural /Antena o Embajada que proceda, o por un notario local). Esta entidad debe realizar una revisión exhaustiva de la cuenta justificativa completa de la subvención correspondiente a uno o todos los períodos anuales informados, en el caso de convenios, o para la totalidad de la subvención, y emitir un informe al respecto, según establece la normativa de aplicación sobre auditorías a subvenciones públicas.

4. INFORME DE LA FIRMA AUDITORA

El informe de auditoría final se hará conforme al ANEJO 1 basado en el modelo que establece la ORDEN EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, particularizado para las subvenciones de la XUNTA DE GALICIA.

De conformidad con la citada Orden:

- Toda la documentación que acredite el trabajo realizado por los auditores deberá ser conservada por la empresa auditora durante un periodo mínimo de 8 años a contar desde la fecha de emisión del informe (Art.6)
- Se presentará un ejemplar del informe en papel timbrado y firmado en todas sus páginas. Se acompañará una copia en soporte informático.
- El auditor solicitará a la entidad adjudicataria de la subvención, al final de su trabajo, una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención; así como otras manifestaciones relevantes que puedan servir de evidencia al auditor sobre los procedimientos realizados. Esta carta de manifestaciones formará parte del informe de auditoría
- De conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria ***ORDEN de 23 de marzo de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de proyectos de cooperación para el desarrollo en el exterior promovidos por los agentes de cooperación, y se procede a su convocatoria para el año 2022 (código de procedimiento PR803D)***
- El informe de auditoría deberá incluir el listado de los justificantes de gastos de la totalidad del proyecto, sellada y firmada por el/la auditor/a
- El informe mencionará si el beneficiario facilitó cuanta información le solicitó el/la auditor/a para realizar el trabajo de revisión. En caso de que el beneficiario no facilitara la totalidad de la información solicitada, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.
- El informe se referirá al resultado de las comprobaciones realizadas, mencionando los hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte del beneficiario de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo

proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.

5. CONTRATO ENTRE LA EMPRESA AUDITORIA Y LA ENTIDAD EJECUTORA DE LA SUBVENCIÓN

El contrato a firmar entre la empresa auditora y la entidad ejecutora de la subvención incluirá, como mínimo la siguiente información:

- a) La entidad beneficiaria tiene la obligación de confeccionar y facilitar al auditor de cuentas la cuenta justificativa y de poner a su disposición cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para su revisión.
- b) El auditor está obligado a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/1434/2007, en las presentes bases reguladoras y en la resolución de concesión. El trabajo del auditor es comprobar que el informe económico final presentado por la entidad beneficiaria es correcto, teniendo que comprobar todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa.
- c) Ambas partes deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente sobre auditoría de cuentas en relación con la independencia e incompatibilidades del auditor.
- d) La información entregada a los auditores deberá ser guardada por los mismos confidencialmente de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007.
- e) Si el trabajo de revisión es encargado a un auditor distinto del que realiza la auditoría de cuentas, el primero podrá solicitarle cuanta información disponga y que pudiera condicionar o limitar la labor de revisión de la cuenta justificativa.
- f) El contrato debe contener la planificación temporal de la revisión y los plazos de entrega del informe.
- g) El contrato deberá fijar los honorarios, con indicación de las horas estimadas para la realización del trabajo.
- h) Equipo de trabajo que se compromete para la realización de la auditoría.

6. CONTENIDO DEL INFORME DEL AUDITOR

Como resultado de su trabajo el auditor tiene que emitir un informe **en idioma español** en el que se detallen las comprobaciones realizadas y se comenten todos aquellos hechos o excepciones que puedan suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. Es su deber proporcionar toda la información con el suficiente detalle y precisión para que la XUNTA DE GALICIA pueda concluir al respecto. Además de ello, el informe a realizar por el auditor tiene que contener obligatoriamente la

siguiente información:

- a) Identificar a la entidad beneficiaria de la subvención.
- b) Identificar al órgano de la entidad beneficiaria que haya procedido a la designación del auditor.
- c) Identificar a la XUNTA DE GALICIA como entidad concedente de la subvención.
- d) Identificar el título de la intervención, el número de expediente, el importe de la subvención concedida por la XUNTA DE GALICIA, la resolución de concesión y demás resoluciones posteriores que modifiquen la anterior.
- e) Identificar el informe económico final objeto de la revisión, que se acompañará al informe de auditor, informando de la responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención en su preparación y presentación.
- f) Hacer referencia a la aplicación de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo y del resto de la normativa que regula la subvención detallada en el apartado 2.3 Marco legal aplicable.
- g) Detallar los procedimientos de revisión llevados a cabo por el auditor y el alcance de los mismos.
- h) Mencionar que la entidad beneficiaria facilitó cuanta información le solicitó el auditor para realizar el trabajo de revisión. En caso de que no la hubiese facilitado en su totalidad, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.
- i) Indicar que el trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.
- j) Ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión y número de inscripción de los mismos en el ROAC, en su caso, o en el supuesto de realizarse por auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo la intervención en el que exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas, denominación del registro y número de inscripción del auditor.

7. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS DE AUDITORIA

Los interesados podrán presentar su propuesta a través de correo electrónico: gemma.olivas@educo.org, indicando:

Referencia: **XG -GT- PR803D-2022-00000026-00**

La oferta deberá contener al menos:

- Propuesta global técnica, ajustada a los TDR, con indicación de la metodología a utilizar e indicación de la muestra de justificantes acreditativos de gasto que se va a revisar.
- Coste económico, horas de trabajo y modalidad de pago.

- Certificación de su legalidad como firma auditora inscrita en el ROAC si es española, o poderes notariales o registro de inscripción similar si es extranjera.
- Declaración responsable de que no hay ninguna razón que pueda condicionar o limitar sus labores de revisión de la cuenta justificativa de la intervención (vínculos con la entidad adjudicataria de la subvención, o en su caso con los socios locales o cualquier otro conflicto de intereses que pueda suceder).
- Experiencia profesional en el ámbito en cuestión.
- Equipo humano de auditores encargados, en su caso.

El periodo de presentación de propuestas finaliza el día **30 de octubre de 2023**.

ANEXO 1

Modelo de informe a emitir por el auditor

1 A los fines previstos en el artículo 74 del *Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, aprobado mediante *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio*, hemos (he) sido designados por (... *Identificación del adjudicatario de la subvención*) para revisar la cuenta justificativa de la subvención que le fue otorgada mediante (... *indicación de la Resolución de concesión de la subvención en cuestión*), destinada a la financiación del *Proyecto/Acción TÍTULO de la subvención, código e importe total y de la subvención XUNTA DE GALICIA, y si se quiere descripción resumida*. Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por nosotros (mi) a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de (... *identificación del adjudicatario de la subvención...*), concretándose nuestra (mi) responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 2 de este informe.

2 Nuestro (mi) trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante *Orden del Ministerio de Economía y Hacienda ORDEN EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio*, en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las **comprobaciones que de forma resumida se comentan en los distintos apartados de este informe.**

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 19/1988, de Auditoría de Cuentas, no expresamos (expreso) una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Como resultado del trabajo realizado, se informa de que no hemos (he) observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (... *identificación del adjudicatario de la subvención...*) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior.

O, en caso contrario,

Como resultado del trabajo realizado, se informa de aquellos hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (... *identificación del adjudicatario de la subvención...*) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior:

La entidad beneficiaria facilitó cuanta información le solicitó el auditor para realizar el trabajo de revisión. En caso de que no la hubiese facilitado en su totalidad, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.

2.1. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

El auditor comentará la disponibilidad de las sedes de ejecución visitadas para colaborar en las labores de revisión y en el suministro adecuado en tiempo y forma de información y documentación solicitada. Debe quedar claro qué sedes ha visitado, en especial si ha ido a terreno.

*El auditor indicará si ha hecho comprobaciones sobre documentos originales, o fotocopias y si cuando pedía los originales de ciertas copias le eran facilitados. Deberá decir cuál ha sido **la muestra** revisada de los justificantes acreditativos de gasto (número, volumen de euros, y porcentaje respecto a la subvención de la XUNTA DE GALICIA). Se mencionarán cuantas comprobaciones adicionales hayan sido realizadas sobre el objeto del contrato,*

Se hará saber si alguno de los documentos referenciados en los TDR no ha sido aportado. En caso de surgir alguna imposibilidad de acceso a documentación se hará referencia a los motivos que lo originaron. Se deberá completar el siguiente check list de documentos:

Documentación requerida y revisada

Documentación	Consultada Si/no/no procede	No entregada (marcar la que proceda)	Observaciones (se indicarán los defectos y carencias advertidos, en su caso)
Formulación definitiva aprobada			
Informe/s de seguimiento			
Informes de evaluación (si existen)			
Aprobaciones XUNTA DE GALICIA de modificaciones sustanciales			
Autorizaciones de recibos			
Ampliaciones de plazos			
Otras autorizaciones (especificar)			
Informe final (técnico y económico) de acuerdo con el modelo de la XUNTA DE GALICIA (se indicará si algún apartado no ha sido cumplimentado)			
Fuentes de verificación de los resultados alcanzados			
Información sobre participación de integrantes de agrupaciones (en su caso). Se indicará si responde a lo reflejado en el acuerdo de agrupación.			
Acreditación de la recepción de fondos			
Justificantes del tipo de cambio aplicado			
Acreditación de transferencias bancarias			
Acreditación de rendimientos financieros generados en las			

cuentas de la subvención			
Certificado de costes indirectos totales y el porcentaje que representa respecto del total de la subvención XUNTA DE GALICIA			
Certificado de haber recibido o no otras subvenciones			
Certificado de cada una de las aportaciones al proyecto			
Certificado de autenticidad y depósito de las facturas originales			
Certificado de rendimientos financieros			
Certificado indicando que las facturas justificativas responden a los gastos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención			
Certificación de gastos de la intervención o del órgano que tenga atribuidas las facultades de control de la toma de razón en contabilidad y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida, en el caso de los proyectos presentados por las universidades y en el caso de proyectos ejecutados por una agrupación de entidades en la que participen las universidades.			
Actas de transferencias e inscripción en registros públicos (en su caso)			
Actas de afectación (en su caso)			
Acreditación de que los impuestos indirectos no son legalmente recuperables (en su caso)			
Declaración responsable del importe total de los impuestos pendientes de recuperación (en su caso)			
Tres ofertas de proveedores (memorias explicativas si no se opta por la más económica) (informe de no concurrencia de ofertas avalado por OTC/Embajada), para servicios y suministros desde 15.000 € y obras desde 40.000 €			
VºBº de la OTC / Embajada en caso de no contratación en el mercado local			
Contratos de alquiler o adquisición de inmuebles			
Construcción: proyecto de obra visado, certificado de obra y de conformidad			
Reformas: consentimiento del propietario			
Relación del personal laboral y voluntario implicado en la ejecución de la intervención. Con especificación del cargo y función desempeñados			
Personal: contratos, nóminas, justificantes de pagos sociales e impuestos (certificación de dedicación parcial, en su caso)			
Relación de personal voluntario			
Evaluación externa: contratos, facturas y pagos			
Relación de todos los materiales de difusión editables producidos durante la intervención			
Relación de todos los gastos efectuados, con indicación de la fecha y del número de la factura o del documento justificativo			

del gasto, identificación del emisor de las mismas, fecha y forma de pago y descripción del gasto con su importe en moneda local y su equivalente en euros.			
Certificación de los gastos por el importe total del proyecto, distribuida por partidas presupuestarias y en la que se indiquen las distintas fuentes de financiación, firmada digitalmente por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.			
Certificación de la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria acreditativa de la total realización del proyecto y de la aplicación de los fondos al fin destinado, firmada digitalmente por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.			
Justificantes acreditativos de cada uno de los gastos individuales			
Acuerdos con los socios locales en los que se acredite que conocen la formulación y el volumen de fondos destinados al proyecto o acción			
Material acreditativo de visibilidad XUNTA DE GALICIA			
Justificante bancario del reintegro en el supuesto de remanentes a como de los intereses derivados de los mismos (si procede)			
Otros			

Plazos previstos y reales

Plazos	Previsto	Real	Observaciones
Recepción de fondos (fecha)			
Inicio (fecha)			
Finalización (fecha)			
Plazo de Ejecución (meses)			
Presentación de Informe Final a la XUNTA DE GALICIA			

Modificaciones, autorizaciones y prórrogas

MODIFICACIONES Y AUTORIZACIONES	Solicitud	Respuesta	Aprobación/Denegación	Observaciones
Autorización de prórroga de ejecución (fecha)				
Cambios socios locales				
Autorización uso recibos				
Otros (especificar)				

2.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se analizará con especial atención a los resultados obtenidos y sus fuentes de verificación.

2.3. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

2.3.1. ANALISIS DE CUENTAS TRANSFERENCIAS, TIPOS DE CAMBIO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Cuentas bancarias	Entidad bancaria	Nº cuenta	Moneda	Observaciones
Cuenta 1 (nombre cuenta)				
....				
Observaciones:				

RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (en euros)	TOTAL Euros (€)
Cuenta 1	
....	
TOTAL	
Observaciones:	
<i>En especial, el auditor indicará si se han acreditado los rendimientos financieros de todas las cuentas</i>	

TRANSFERENCIAS REALIZADAS Y RECIBIDAS

Entidad receptora de la transferencia	Fecha	Euros transferidos	Denominación moneda	Importe en moneda recibida	Identificación Cuenta de recepción de fondos
<i>Total</i>					
Observaciones:					
<i>En especial, el auditor indicará si existe coherencia entre los montos transferidos y gestionados</i>					

desde cada una de las cuentas y los gastos rendidos y justificados en cada una de las monedas utilizadas.

TIPOS DE CAMBIO EMPLEADOS

El auditor indicará cual es el sistema empleado para la aplicación de los tipos de cambio (media ponderada, FIFO) y si se han aportado documentos justificativos de todos los cambios aplicados a la cuenta (cambios aplicados a las transferencias, justificantes de entidades bancarias o casas de cambio)

2.3.2. ANALISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS Y DE APORTES TOTALES

Ejecución del presupuesto XUNTA DE GALICIA por partidas

Partida	Presupuesto validado	Subvención invertida (a)	Rendimientos financieros Invertidos (b)	TOTAL EJECUTADO (a+b)	% ejecutados/aprobados
A.I. Identificación e liña de base // Identificación y línea de base					
A.II. Terreos e inmuebles// Terrenos e inmuebles					
A.II.1 Aluger de terreos e inmuebles// Alquiler de terrenos e inmuebles					
A.II.2 Adquisición de terreos e inmuebles// Adquisición de terrenos e inmuebles					
A.III. Construcción e/ou reformas de inmuebles e infraestruturas // Construcción y/o reformas de inmuebles e infraestructuras					
A.IV. Equipos e materiais// Equipos y materiales					
A.IV.1. Inventariables (equipos)					
A.IV.2. Consumibles					
A.V. Adquisición de medios de transporte					
A.VI. Persoal// Personal					
A.VI.1. Expatriado					
A.VI.2. Local					
A.VI.3. Sede (Galicia)					
A.VII. Servizos técnicos e profesionais// Servizos técnicos y profesionales					
A.VIII. Funcionamento en terreo// Funcionamiento en terreno					
A.IX. Viaxes, aloxamento e axudas de custoo// Viajes, alojamientos y dietas					
A.X. Avaliación externa//Evaluación externa					
A.XI. Auditoría contable					
A.XII. Fondo rotatorio					
A.XIII. Gastos financeiros// Gastos financieros					
TOTAL CUSTOS DIRECTOS// TOTAL COSTES DIRECTOS					
% sobre totais// % sobre totales					
B. CUSTOS INDIRECTOS// COSTES INDIRECTOS					
% sobre totais// % sobre totales					
TOTAL PROXECTO// TOTAL PROYECTO					

Observaciones sobre la ejecución presupuestaria por partidas:

Se destacarán aquellas desviaciones que resulten significativas por su posible repercusión en la obtención de los resultados previstos.

Se señalará si el porcentaje de costes indirectos ejecutados sobre el total general ejecutado está dentro del límite máximo admisible del 10 % del importe total del proyecto.

Ejecución de fondos por origen de la financiación:

Procedencia de los fondos	Presupuestado €	Ejecutado €	% s/Ejecutado total
Subvención XUNTA DE GALICIA			
Rendimientos financieros			
Entidad adjudicataria			
Socios locales			
Otros 1 (especificar)			
Otros 2 (especificar)			
TOTAL			
Observaciones:			
<i>El auditor indicará las incidencias detectadas y, en especial, señalará si el porcentaje de la subvención XUNTA DE GALICIA ejecutada sobre el total ejecutado está dentro de los límites establecidos:</i>			
<i>Se indicará también si el porcentaje de fondos aportados por la entidad adjudicataria u otros se ajusta a la normativa</i>			

2.3.3. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE JUSTIFICACIÓN

NORMATIVA DE	Justificantes nº (o sin incidencias)	Importe total en euros	Observaciones
Gastos en que se haya incurrido por introducción de modificaciones sustanciales sin autorización			
Bienes inventariables adquiridos, construidos o rehabilitados no transferidos de acuerdo con la normativa de la XUNTA DE GALICIA			
Suministros o servicios técnicos superiores a 15.000 €, u obras superiores a 40.000 € sin tres ofertas o certificado OTC/Embajada de su imposibilidad			
Adquisición de bienes o suministros, o contratación de obras fuera del mercado local sin certificado OTC/Embajada de imposibilidad			
Contratación de entidades o personas vinculadas a los adjudicatarios o sus socios locales			

Tipos de cambio no aplicados correctamente (indicar en el importe la diferencia positiva o negativa resultante de aplicar correctamente los tipos)			
Gastos efectuados con anterioridad a la fecha de inicio de imputación de gastos admisible			
Gastos ejecutados con posterioridad a la fecha final de ejecución autorizada			
Identificación y/o formulación superior a 10.000 euros			
Evaluaciones externas por encima de del 6.000 euros			
Auditorías externas por encima de del 4.000 euros			
Gastos de funcionamiento por encima de del 4% del presupuesto del proyecto			
Gastos de Personal por encima de del 70% del presupuesto total del Proyecto incluyendo la partida de costes indirectos			
Fondo rotatorio por encima del 9% del presupuesto total del proyecto			
Costes indirectos por encima del 10% del importe total del presupuesto del proyecto			
Otros (indicar)			
IMPORTE TOTAL			

2.3.4. ANÁLISIS DE LOS JUSTIFICANTES DE GASTO

Se ha presentado / No se ha presentado la relación numerada de justificantes de gasto.

Se ha comprobado que en la misma se incluyen / no se incluyen todos los gastos correspondientes al 100 por 100 de los gastos ejecutados con cargo a los fondos aportados por todos los financiadores. (En caso de que no estén incluidos todos los gastos realizados con fondos ajenos a la XUNTA DE GALICIA, indicar el importe no justificado).

Respecto de los gastos imputados a otros financiadores se indicará si se aportan certificados de conformidad del financiador, o si se ha realizado una comprobación por muestreo, y en qué medida, de la efectiva realización de estos gastos.

De acuerdo con la relación de gastos presentada, se han realizado de la siguiente forma:

Origen de los fondos	Total ejecutado en euros	Total ejecutado en moneda 1 (indicar)	Total ejecutado en moneda 2 (indicar)
Subvención XUNTA DE GALICIA			

Otros			
TOTAL			

Añadir tantas columnas como sea necesario

El análisis de los justificantes individuales de gasto imputados a la subvención de la XUNTA DE GALICIA se ha realizado sobre una muestra de __nº__ justificantes, seleccionados de acuerdo con los siguientes criterios: _____ (indicar cuales) _____

Se resumen a continuación las incidencias advertidas, cuyo detalle se contiene **en Anejo** al presente informe:

Indicar tipo de incidencia e importe total de los justificantes afectados por cada uno de los tipos.

O indicar que no se han advertido incidencias.

2.3.5. RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO

Cuadro Resumen Económico Financiero	
	Importe €
A.1 Subvención XUNTA DE GALICIA	
A.2 Rendimientos Financieros Generados	
A. IMPORTE TOTAL A JUSTIFICAR: (A.1 + A.2)	
B. IMPORTE RENDIDO SEGÚN INFORME FINAL PRESENTADO	
C. EXCESO DE FINANCIACIÓN XUNTA DE GALICIA (sobre el porcentaje máximo, en su caso. Se comprobará el porcentaje que representa el apartado B-RENDIDO SEGÚN INFORME FINAL, respecto del total justificado de todos los financiadores)	
D. REMANENTE NO EJECUTADO: (A – B)	
E.1. Importe total apartado 2.3.3	
E.2. Importe total apartado 2.3.4.	
E. IMPORTE INCORRECTAMENTE JUSTIFICADO: (E.1 + E.2)	
F. IMPORTE JUSTIFICADO SEGÚN REVISIÓN: (B – E)	
G. EXCESOS DE COSTES INDIRECTOS (sobre el 12 % del apartado F-JUSTIFICADO SEGÚN REVISIÓN)	
H. DÉFICIT DE FONDOS PROPIOS (en su caso, la diferencia hasta alcanzar el porcentaje obligatorio de aportación de fondos propios de la entidad adjudicataria, calculado respecto del total justificado de todos los financiadores)	
I. TOTAL CAUSAS DE REINTEGRO: (C + D + G + H)	
J. REINTEGRO VOLUNTARIO (fecha)	
REINTEGRO PROPUESTO A SOLICITAR: (I - J)	

CONCLUSIONES

Breve resumen de conclusiones de las verificaciones administrativa, técnica y económica.

Fecha:
Identificación del auditor:
Firma del auditor:

**ANEJO AL INFORME DE AUDITORÍA
REVISIÓN DE JUSTIFICANTES INDIVIDUALES DE GASTO
Defectos advertidos**

A. CODIFICACIÓN DE DEFECTOS

1. Gasto no subvencionable
2. No existe justificante de gasto, no se identifica el importe o no se acredita el pago (falta recibí o acreditación transferencia)
3. Justificante emitido por el socio local
4. Justificante emitido por persona o entidad vinculada con el adjudicatario de la subvención /artº 29.7.d) de la Ley General de Subvenciones)
5. No consta la diligencia en el justificante original
6. Es copia sin compulsar
7. Recibo no autorizado
8. Ausencia de contrato
9. Liquidación de dietas no ajustada a normativa (especificar en observaciones)
10. No responde a lo establecido para el tipo de gasto (especificar en observaciones)
11. Imputación de impuesto indirecto recuperable, sin declaración responsable de no recuperación
12. Insuficiencia de la descripción del concepto, de la identificación del expedidor o del destinatario o de la fecha de emisión o pago (especificar en observaciones)
13. Otros (especificar en observaciones)

B. LISTADO DE JUSTIFICANTES DEFECTUOSOS.

Nº justificante	Concepto	Importe moneda local	Importe divisa intermedia	Importe €	Código/s defecto/s	Observaciones

ANEXO 2

BASES DE LA CONVOCATORIA

ORDEN de 23 de marzo de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de proyectos de cooperación para el desarrollo en el exterior promovidos por los agentes de cooperación, y se procede a su convocatoria para el año 2022 (código de procedimiento PR803D)